

## Insurance Accounting Newsletter

### Estamos cerca...



La International Accounting Standards Board (IASB) y la Financial Accounting Standards Board (FASB) continuaron en mayo sus reuniones regulares y abordaron la mayoría de los problemas a ser cubiertos por el borrador para discusión pública (ED). Las futuras reuniones están planeadas para ser realizadas en Junio y la fecha de publicación del ED extraoficialmente ha sido movida a julio de 2010 y es probable que antes de julio IASB se reúna de nuevo.

Además de reunirse dos veces en mayo, FASB & IASB también tuvieron una reunión especial el 1 de junio. Las Juntas han tenido buenos progresos, si bien todavía hay una serie de desacuerdos que resultarán en que en el ED se presenten enfoques alternativos.

El personal hizo un intento final para resolver el desacuerdo sobre la contabilidad para la incertidumbre usando el modelo de ajuste explícito por el riesgo o el modelo del margen compuesto. Si bien las Juntas no alcanzaron consenso, acordaron cómo se debe aplicar cada enfoque permitiéndole a su personal progresar en la elaboración del borrador del ED.

En las reuniones de mayo y del 1 de junio se discutieron y acordaron una serie de otros temas incluyendo: técnicas de valuación del ajuste por el riesgo; publicación de márgenes; desempaquetamiento; y alcance. Se solicitó que el personal trabaje en la finalización de los requerimientos de revelación.

En resumen, las Juntas han acordado:

#### Problemas de la transición

- En la transición hacia el nuevo estándar de contabilidad, el valor en libros neto asociado

con los contratos de seguro (i.e. pasivos netos de cualquier costo de adquisición diferido o activo similar) será comparado contra la cantidad basada en el enfoque de los tres bloques de construcción. No se reconocerá margen residual por cualquier diferencia positiva o negativa contabilizada directamente en patrimonio.

- Si se adopta el modelo del margen compuesto, el saldo de apertura se basará en el ajuste por el riesgo. Sin embargo, subsiguientemente será trasladado a ingresos con base en la fórmula propuesta.

#### Márgenes

- Si se incluye un ajuste separado por el riesgo, debe ser medido a nivel de portafolio y se definirá de manera estrecha el rango de las técnicas permitidas para calcularlo.
- Los márgenes compuesto o residual se deben determinar como mínimo a nivel de cohorte, definido como el grupo de contratos del mismo portafolio que han sido reconocidos en un año financiero y que tienen vidas esperadas similares.
- Se permitirá la determinación de esos márgenes a nivel de contrato.
- La definición del portafolio de contratos de seguro se basará en la definición del IFRS 4 actual que requiere la prueba dual de la homogeneidad del riesgo y que para que sea aprobado se administre como un solo portafolio.

## Des-empaquetamiento

- El des-empaquetamiento debe ser requerido para saldos de cuentas explícitos que surjan de contratos manejados según cuentas y en el ED se harán preguntas respecto de si los saldos de cuentas que no sean explícitos también deben ser desempaquetados.
- El des-empaquetamiento estará prohibido cuando no sea requerido.
- Las Juntas no fueron capaces de llegar a acuerdo respecto de si los derivados implícitos desempaquetados basados en los requerimientos explícitos de bifurcación (preferido por IASB), o el des-empaquetamiento usando el mismo principio propuesto para los otros componentes del contrato (preferido por FASB).

## Alcance

- Los contratos de servicio por honorarios fijos serán sacados del alcance incluso si satisfacen la definición de seguro.
- Los contratos de garantía financiera que satisfagan la definición de contrato de seguro estarán dentro del alcance.

## Combinaciones de negocio y transferencias de portafolios

- Una excepción al principio del valor razonable ha sido acordada para las combinaciones de negocios cuando el enfoque de tres bloques de construcción tendrá que ser usado incluido el margen compuesto/residual cuando la diferencia con el valor razonable sea positiva (las diferencias negativas irán directamente a ingresos). Las transferencias de portafolios seguirán el mismo enfoque con referencia al precio de transacción.

## Ajuste por el riesgo y márgenes compuestos

A pesar de las discusiones adicionales, las dos Juntas no fueron capaces de llegar a acuerdo respecto de si usar el modelo del ajuste por el riesgo y el margen residual (marginalmente favorecido por IASB) o el modelo del margen compuesto (marginalmente favorecido por FASB). Como resultado, ambos puntos de vista serán presentados en el ED y se buscará la preferencia de quienes respondan.

Sin embargo, las Juntas han acordado que si se selecciona el modelo del ajuste explícito por el riesgo, el estándar ofrecería un rango limitado de técnicas para calcular el margen del riesgo.

Entre las posibles técnicas discutidas están el enfoque del costo de capital (usando capital económico más que capital regulatorio), modelación estocástica, prueba de sensibilidad/estrés y calibración a los mercados de

capital o fijación del precio del seguro. Las Juntas le han solicitado al personal que consideren esas técnicas y produzcan orientación respecto de cuál método se consideraría apropiado para circunstancias o productos particulares.

Las Juntas han acordado (IASB: 8 a favor, FASB: por unanimidad) que, si se selecciona el modelo del margen compuesto, la liberación de ese margen debe ser gobernada por los directores específicos que se usen en la fórmula particular de amortización. Los directores a ser usados todavía están en discusión dado que las Juntas han solicitado que capturen el riesgo y la incertidumbre inherentes en los contratos de seguro. Todavía hay renuencia entre algunos miembros de la Junta para amortizar más que volver a medir el margen compuesto.

## Nivel de medición

Las Juntas estuvieron de acuerdo casi unánimemente (solo un voto disidente) con las recomendaciones del personal en relación con que, si se incluye el ajuste separado por el riesgo, el ajuste debe ser determinado a nivel de portafolio de los contratos de seguro. Las Juntas acordaron unánimemente mantener la definición que el actual IFRS 4 tiene del portafolio de contratos de seguro, i.e. "contratos que están sujetos a riesgos ampliamente similares que son manejados en conjunto como un solo portafolio". Por consiguiente, el ajuste por el riesgo no reflejará los efectos de la diversificación entre portafolios, i.e. no capturarán ninguna correlación negativa entre los portafolios.

Las Juntas estuvieron de acuerdo unánimemente con las recomendaciones del personal respecto de que los márgenes residual y compuesto deben ser medidos, tanto inicial como subsiguientemente, a nivel de la cohorte que agrupa los contratos de seguro:

- por portafolio (tal y como es definido por el IFRS 4 actual), similar al ajuste por el riesgo;
- por fecha de inicio del contrato, los contratos deben hacer parte del mismo portafolio; y
- por la duración de la vida restante del contrato.

Las Juntas acordaron adicionalmente que los márgenes compuestos podrían ser medidos a nivel de contrato individual.

## Revelaciones

El personal recomendó los siguientes requerimientos de revelación de alto nivel:

- que se debe revelar información cualitativa y cuantitativa sobre las cantidades que surjan de los contratos de seguro, así como la naturaleza y extensión de los riesgos que surjan de los contratos de seguro;
- que se revoque cualquier información adicional que se considere necesaria para satisfacer el objetivo de revelación;

- que se debe suministrar información suficiente para permitir la conciliación con los estados primarios; y
- la agregación de datos debe ser limitada a un nivel no mayor que el segmento de operación tal y como es definido según el IAS 8.

Las Juntas tuvieron una serie de preocupaciones sobre las siguientes recomendaciones y no se realizó votación formal. Las preocupaciones se relacionan principalmente con:

- la exclusión de los flujos de efectivo, dado que ningunos de los requerimientos de revelación propuestos parece que proporciona información sobre la naturaleza de los flujos de efectivo futuros; y
- la practicabilidad de los requerimientos de revelación tal y como actualmente están propuestos, con los miembros de la Junta comentando que los aseguradores que sean multinacionales grandes y apliquen los principios tal y como están escritos podrían resultar en revelación voluminosa que oscurecería la información relevante.

Las Juntas le solicitaron al personal que reconsiderara las propuestas para asegurar que respondan a las necesidades de los usuarios de los estados financieros y tengan en cuenta sus recomendaciones.

## Des-empaquetamiento

El personal propuso que el principio de des-empaquetamiento sea redactado como "Un componente del contrato de seguro debe ser des-empaquetado si funciona independientemente de los otros componentes de ese contrato. El componente funciona independientemente si no es significativamente interdependiente de otros componentes de ese contrato."

Las Juntas estuvieron preocupadas respecto de que la redacción propuesta no capture la noción de que los componentes que no sean seguros deban ser des-empaquetados del contrato. Algunos miembros de Junta señalaron preocupaciones adicionales acerca del efecto que el actual enfoque propuesto tendría en los derivados implícitos, así como también con el potencial de que las entidades participen en arbitraje contable entre los contratos de seguro y los instrumentos financieros.

Las Juntas no estuvieron de acuerdo con la propuesta del personal y comentaron que 'significativamente interdependiente' necesita ser definido de mejor manera. Se argumentó que, en la mayoría de los casos, todos los componentes de un contrato son interdependientes, de manera que sin una base sólida para definir 'significativamente', ningún componente sería des-empaquetado.

En relación con los contratos con saldo de cuenta explícito para el tomador de la póliza ("contratos

manejados según cuenta") las Juntas estuvieron de acuerdo con que deben ser des-empaquetados. Las Juntas les dieron instrucción al personal para abordar los contratos manejados según cuenta para elaborar a partir de la orientación existente en los Estados Unidos (ASC Topic 944-20-15-29).

En relación con los contratos de seguro que contienen derivados implícitos, el personal propuso dos alternativas para el des-empaquetamiento:

- usar los requerimientos de bifurcación existentes para los derivados implícitos; o
- usar el mismo principio de des-empaquetamiento propuesto para todos los otros componentes del contrato de seguro.

Las Juntas no pudieron llegar a acuerdo, con IASB votando estrechamente para usar los requerimientos de bifurcación existentes, y FASB favoreciendo el uso de los principios de des-empaquetamiento de los contratos de seguro. Ambas opciones serán presentadas en el ED para comentario.

Las Juntas acordaron unánimemente prohibir el des-empaquetamiento en cualquier circunstancia en la cual el des-empaquetamiento no sea requerido explícitamente por las reglas de contabilidad que sean relevantes.

## Contratos de servicio con honorarios fijos

La propuesta del personal para incluir en el alcance del estándar de seguros al contrato de servicio con honorarios fijos que satisfaga la definición de contrato de seguro fue rechazada con base en que los miembros de la Junta sintieron que se llevó al extremo el enfoque de seguro, resultando en que la contabilidad de seguros se aplique a contratos que claramente no son seguros. Las Juntas votaron en contra (IASB – 11:4 mayoría; FASB – unánime) la propuesta del personal, sacando del alcance del IFRS 4 Fase II todos los contratos de seguro con honorarios fijos.

## Clasificación de las garantías financieras

El personal recomendó que los contratos, tales como las garantías financieras que indemnizan al tenedor por incumplimientos específicos, que satisfagan la definición de contrato de seguro, deban ser contabilizados como contratos de seguro.

Las Juntas estuvieron de acuerdo (IASB – 13:2 mayoría; FASB – 4-1 mayoría) con su personal en que la definición de contratos de seguro no capturaría los derivados de crédito. Esos derivados continuarán siendo contabilizados según el IAS 39.

## Disposiciones transitorias

En la reunión conjunta realizada el 1 de junio, las dos Juntas discutieron las propuestas del personal para las disposiciones transitorias para implementar el nuevo estándar. Las Juntas rechazaron la propuesta de que, para el primer período presentado, los pasivos de seguro existentes deban ser determinados por referencia al valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros, incluyendo cualquier ajuste necesario por el riesgo, sin las diferencias negativas de la comparación con los PCGA anteriores castigadas a ingresos retenidos y las diferencias positivas reconocidas como margen residual (o margen compuesto si se usa el valor esperado sin ajuste por el riesgo).

La razonabilidad para este rechazo fue el resultado de crear utilidades no comparables que perpetúan los problemas tolerados según el IFRS 4 Fase I.

Las Juntas tentativamente estuvieron de acuerdo con que los pasivos de seguro existentes deban ser valuados usando en todos los casos el margen de los bloques de construcción más el margen por el riesgo. Según el modelo del margen compuesto este ajuste por el riesgo sería considerado el saldo inicial del margen compuesto.

Cualquier diferencia a partir del valor anterior del pasivo, sea positiva o negativa, debería llevarse a ingresos retenidos de apertura.

En todos los casos, cualquier activo por costos de adquisición diferidos u otro activo intangible por seguros que sea similar sería castigado completamente.

Con el fin de mantener el entendimiento y la comparabilidad, las Juntas tentativamente decidieron requerir una ejecución separada del margen de apertura y todos los márgenes reconocidos subsiguientemente con la venta de los contratos nuevos.

En la transición, las Juntas decidieron unánimemente permitir, pero no requerir, las reclasificaciones de activos financieros a nivel de portafolio solamente, más que para activos individuales. Esta reclasificación sería permitida solamente para reclasificar activos a valor razonable desde costo amortizado, sin permitir reclasificar fuera de la categoría de a valor razonable.

Finalmente, IASB consideró si permitiría la adopción temprana del estándar. Si bien no se tomó decisión formal, los miembros de la Junta comentaron que era improbable que se permitiera la adopción temprana.

## Combinaciones de negocios

Las dos Juntas discutieron la medición, a la fecha de adquisición, de los contratos de seguro asumidos en una combinación de negocios o en una transferencia de portafolios.

En ambos casos las Juntas estuvieron de acuerdo con que la valuación de los pasivos al valor presente de los

flujos de efectivo futuros más el margen por el riesgo debe ser la única forma de valuación aceptable.

Cualquier diferencia positiva sería contabilizada como margen residual o compuesto, y cualesquiera diferencias negativas serían llevadas directamente a utilidad y pérdida.

Para las combinaciones de negocios, después de mucha discusión, las Juntas renuentemente estuvieron de acuerdo con la recomendación del personal y aceptaron la excepción al principio del valor razonable en la contabilidad de la combinación de negocios. Sobre la base de que el valor razonable del pasivo de contrato de seguro es probable que sea más bajo que su valor de cumplimiento, las Juntas también aceptaron que esto incrementaría la plusvalía.

## Fronteras del contrato (reunión sólo de FASB)

En la reunión de sólo FASB realizada el 5 de mayo, FASB discutió el problema de las fronteras del contrato que previamente había sido tratado con IASB. FASB decidió unánimemente que la frontera del contrato de seguro es el punto en el cual el asegurador ya sea no se requiere más que proporcione cobertura o tiene el derecho a revalorar el riesgo de un tomador de póliza particular y, como resultado, puede establecer un precio que refleje plenamente el riesgo. Esta decisión es sustancialmente la misma alcanzada por IASB.

## Problemas pendientes y cronograma

Si bien las Juntas han acordado que están en desacuerdo con varios asuntos, y por consiguiente publicarán un ED con múltiples opciones, todavía hay una serie de asuntos a ser cubiertos en la restante reunión de junio antes que se publique el ED en julio de 2010:

- Consideración del alcance para los contratos de inversión con características de participación discrecional (programada para el 10 de junio).
- Orientación sobre los flujos de efectivo (programada para la reunión de la Junta en la semana del 15 de junio).
- Seguimiento a los costos de adquisición recuperables por lapsos (programada para la reunión de la Junta en la semana del 15 de junio).
- Seguimiento sobre re-aseguro (programado para la reunión de la Junta en la semana del 15 de junio).
- Seguimiento sobre la medición simplificada ('enfoque de la prima no-ganada') (programado para la reunión de la Junta en la semana del 15 de junio).
- Seguimiento sobre la presentación (programado para la reunión de la junta en la semana del 15 de junio).

## Apéndice – Resumen de las decisiones tentativas hasta la fecha

Puntos de vista convergentes tentativos	IASB & FASB
Alcance del estándar de seguros	<p>Los siguientes se excluyen del alcance del estándar de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● garantías emitidas directamente por el fabricante, distribuidor o vendedor al por menor;</li> <li>● valor residual de las garantías implícitas en un arrendamiento;</li> <li>● valor residual de las garantías emitidas directamente por el fabricante, distribuidor o vendedor al por menor;</li> <li>● activos y pasivos de empleadores según planes de beneficio para empleados y obligaciones de beneficio por retiro reportados por planes de retiro de beneficio definido; y</li> <li>● consideración contingente por pagar o por cobrar en una combinación de negocios</li> </ul>
Definición de seguro y evaluación del riesgo de seguro importante	<p>La terminología “compensación” del IFRS 4 será usada en el estándar más que la terminología “indemnización” de los US GAAP.</p> <p>El riesgo de seguro importante será evaluado usando valores presentes más que cantidades absolutas y el rol que el riesgo de oportunidad tiene en la identificación del riesgo de seguro debe ser descalificación más que la condición primaria para determinar el riesgo de seguro importante en un contrato. Hay, sin embargo, desacuerdo entre IASB y FASB sobre la “prueba de pérdida”. Ver abajo.</p>
Objetivo y enfoque de la medición	<p>Si bien ambas Juntas están de acuerdo en usar el enfoque de bloques de construcción, cuáles bloques deben ser incluidos en el enfoque se ha convertido en punto de desacuerdo para las Juntas. El desacuerdo gira alrededor de si usar el ajuste separado por el riesgo o el margen compuesto. Abajo se han incluido detalles sobre el desacuerdo.</p>
Enfoque de la medición	<p>El enfoque de medición será aplicado a todo el contrato de seguro para producir un valor en libros que incluya todos los riesgos y obligaciones, más que componentes activo y pasivo separados.</p>
Objetivo de la medición	<p>El objetivo de la medición se referirá al valor más que al costo de cumplir las obligaciones según el contrato de seguro. El personal está proponiendo refinamiento adicional a la redacción del objetivo de la medición.</p>
Frontera del contrato	<p>El contrato existente termina cuando el asegurador tiene el derecho incondicional a volver a suscribir / volver a fijar el precio del contrato individual.</p>
Margen del servicio	<p>En el enfoque de medición no se incluye margen explícito del servicio.</p>
Tratamiento subsiguiente de los márgenes	<p>El llevar a utilidad o pérdida el margen residual será independiente de los cambios en el valor de los estimados dentro de los tres bloques de construcción. El margen será llevado sobre una base de línea recta durante el período de cobertura a menos que el patrón esperado de reclamos/beneficios proporcione una base más sistemática y racional.</p>
Uso de inputs para la medición	<p>Se debe usar toda la información disponible que sea relevante para el contrato. Los estimados actuales de las variables del mercado financiero tienen que ser consistentes con los precios de mercado observables.</p>
Riesgo de no desempeño	<p>En la medición subsiguiente del contrato de seguro se prohíbe tener en cuenta los cambios en el riesgo de no-desempeño del asegurador (incluyendo el riesgo de crédito propio).</p>
Utilidad contable	<p>Prohibido reconocer la utilidad contable en el reconocimiento inicial del contrato.</p>
Diferencias negativas del día uno	<p>La diferencia negativa del día uno se reconoce inmediatamente como pérdida del día uno. Se planea discusión adicional para establecer la unidad de medición que sea apropiada.</p>

Puntos de vista que tentativamente convergen	IASB & FASB
Contabilidad del tenedor de la póliza	La contabilidad del tenedor de la póliza (diferente del cedente) no se incluirá en el borrador para discusión pública pero se incluirá en el estándar sobre contabilidad de seguros.
Presentación	<p>Rechazo del modelo que reconoce ingresos ordinarios con base en las primas suscritas. Los ingresos ordinarios serán reconocidos cuando el asegurador se desempeñe según el contrato.</p> <p>El contrato de seguro será presentado como una cantidad neta que incluya todos los derechos y obligaciones más que componentes activo y pasivo separados.</p>
Presentación	<p>La presentación del estado de desempeño debe incluir al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● traslado del margen esperado, durante el período;</li> <li>● diferencia entre los flujos de efectivo actuales y esperados;</li> <li>● cambios en los estimados; y</li> <li>● resultados de las inversiones (ingresos por intereses y desenvolvimiento de los descuentos en el pasivo de seguro).</li> </ul> <p>Los enfoques tanto de margen resumido como de margen ampliado serán incluidos en el borrador para discusión pública.</p> <p>El enfoque tradicional de asignación de la prima será usado únicamente para los contratos de seguro que se requiera sean medidos según el enfoque de prima no ganada.</p>
Comportamiento del tomador de la póliza	<p>Los flujos de efectivo esperados provenientes de opciones, <i>forwards</i> y garantías relacionados con la cobertura del seguro (e.g. renovación y cancelación de opciones) hacen parte de los flujos de efectivo contractuales más que un contrato separado o parte de un activo intangible separado del cliente. La medición de esas opciones se basará en el enfoque de "mirar a través de" cuando no esté disponible la referencia al precio independiente.</p> <p>Todas las otras opciones, garantías y <i>forwards</i> que no estén relacionados con la cobertura existente del seguro harán parte de un contrato separado que será contabilizado de acuerdo con los términos de ese contrato separado.</p>
Piso del depósito	El primer bloque de construcción incluirá todos los flujos de efectivo que surjan de la cancelación o de la renovación de las opciones, i.e. no hay piso para el depósito.
Reaseguro	<p>Los re-aseguradores usan los mismos principios de medición que para los aseguradores.</p> <p>Los cedentes deben medir los activos de reaseguro usando los mismos principios usados para medir el pasivo reasegurado. Las Juntas considerarán adicionalmente la contabilidad de los cedentes para los márgenes residuales y el deterioro de los contratos de reaseguro.</p> <p>Los activos de reaseguro no se deben compensar contra los pasivos de reaseguro a menos que se satisfagan los requerimientos legales.</p> <p>El reaseguro no debe resultar en el des-reconocimiento de pasivos de seguro a menos que la obligación haya sido descargada, cancelada o expirada.</p> <p>El cedente y el reasegurador deben contabilizar las comisiones por ceder en el reaseguro proporcional de la misma manera que como los costos de adquisición relacionados del cedente. Las Juntas considerarán adicionalmente el anclaje de la comisión del cedente hasta los costos de adquisición y la contabilidad por la comisión del cedente en los contratos de reaseguro no-proportionales.</p>
Revelaciones	<p>Hay tres principios de alto nivel, respaldados por requerimientos detallado y orientación que se tomará de la orientación existente en el IFRS 4 y en los US GAAP, los cuales requerirán que la entidad revele información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● explique las características de sus contratos de seguro;</li> <li>● identifique y explique las cantidades contenidas en sus estados financieros que surjan de contratos de seguro; y</li> <li>● ayude a los usuarios de sus estados financieros a evaluar la naturaleza y extensión de los riesgos que surjan de los contratos de seguro.</li> </ul> <p>Si bien el personal recomienda una serie de requerimientos de revelación, las Juntas no pudieron llegar a acuerdos respecto de ellos y les solicitaron al personal que reconsideren las propuestas en vista de los comentarios hechos por los miembros de las Juntas.</p>

Puntos de vista que tentativamente convergen	IASB & FASB	
Des-empaquetamiento	<p>El personal ha propuesto un nuevo principio para el des-empaquetamiento: "El componente de un contrato de seguro debe ser des-empaquetado si funciona independientemente de los otros componentes de ese contrato. Un componente funciona independientemente si no es significativamente interdependiente con otros componentes de ese contrato."</p> <p>Las Juntas no llegaron a acuerdo en relación con este principio y le han solicitado al personal que lo refine. Si el des-empaquetamiento no es requerido para reconocimiento y medición, no debe ser una opción permitida.</p> <p>Para los contratos orientados a la cuenta, los saldos de las cuentas que sean explícitos deben ser des-empaquetados. El ED preguntará respecto de si todos los saldos de cuentas, incluyendo los que no sean explícitos, deben ser des-empaquetados.</p>	
Contratos variables y vinculados a una unidad	<p>Los activos y pasivos asociados deben ser reportados como activos y pasivos del asegurador en el estado de posición financiera.</p> <p>La consolidación de los fondos de inversión será abordada en el proyecto de consolidación.</p>	
Ajuste del riesgo	<p>Si la medición de un contrato de seguro incluye un ajuste explícito por el riesgo, debe ser implementada limitando el rango de las técnicas permitidas para medir tal ajuste.</p>	
Puntos de vista que tentativamente convergen	IASB	FASB
Objetivo y enfoque de medición, y ajuste por el riesgo	<p>Los bloques de construcción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● el promedio ponderado de la probabilidad, sin sesgos, de los flujos de efectivo futuros que se espera surjan cuando el asegurador cumpla la obligación;</li> <li>● la incorporación del valor del dinero en el tiempo; el ajuste del riesgo vuelto a medir, explícito, para el punto de vista del asegurador sobre los efectos de la incertidumbre respecto de la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo futuros; y</li> <li>● la cantidad que elimine cualquier ganancial al inicio del contrato calibrada por la consideración por cobrar neta de los costos de adquisición incrementales.</li> </ul> <p>Consistente con el IAS 37, el ajuste por el riesgo, vuelto a medir en cada fecha de presentación de reportes, se define como la cantidad que el asegurador razonablemente pagaría para ser liberado del riesgo.</p>	<p>FASB no respalda el reconocimiento separado del ajuste por el riesgo, y ha regresado a su posición anterior a diciembre de 2009.</p> <p>FASB está de acuerdo con IASB en el primero de los dos bloques de construcción, pero favorece el margen compuesto más que el ajuste por el riesgo y el margen residual preferido por IASB.</p> <p>El margen compuesto contiene tanto el ajuste por el riesgo, de IASB, para el punto de vista del asegurador sobre los efectos de la incertidumbre respecto de la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo futuros y la cantidad que elimina cualquier ganancial al inicio del contrato calibrada por la consideración por cobrar bruta.</p>
Contabilidad de los costos de adquisición y reconocimiento de ingresos ordinarios	<p>Llevar al gasto todos los costos de adquisición incurridos, haciéndolo a través de utilidad o pérdida, compensado por el traslado de los ingresos ordinarios en el día 1 igual a los costos de adquisición incrementales. La medición directa del pasivo del contrato debe ser calibrada hasta la consideración por cobrar neta de los costos de adquisición incrementales;</p> <p>O</p> <p>Llevar al gasto los costos de adquisición no incrementales, cuando se incurre en ellos. Los costos de adquisición incrementales deben ser incluidos en los flujos de efectivo del contrato para determinar el margen residual al inicio del contrato.</p>	<p>Llevar al gasto los costos de adquisición cuando se incurre en ellos, a través de utilidad o pérdida, sin trasladar los ingresos ordinarios del día 1.</p> <p>El pasivo inicial del contrato se calibra entonces hasta la consideración por cobrar bruta.</p>

Puntos de vista que tentativamente convergen	IASB	FASB
Definición de riesgo de seguro importante	IASB está a favor de la definición basada en la variabilidad de los flujos de efectivo tal y como actualmente se incluye en el IFRS 4, donde la prueba debe estar en el rango de los resultados posibles y la importancia de los resultados razonablemente posibles relacionados con la media, i.e la variabilidad de los resultados debe ser importante.	IASB está a favor de la definición basada en la variabilidad de los flujos de efectivo tal y como actualmente se incluye en el IFRS 4, donde la prueba debe estar en el rango de los resultados posibles y la importancia de los resultados razonablemente posibles relacionados con la media, i.e la variabilidad de los resultados debe ser importante.
Contratos de seguro con características de participación	Los flujos de efectivo provenientes de las características de participación no deben ser medidos por separado del contrato de seguro anfitrión y deben hacer parte de los flujos de efectivo generales esperados de ese contrato.	Las características de participación solamente se deben clasificar como pasivos cuando satisfagan la definición de pasivo, particularmente en relación con si hay una obligación legal o constructiva de pagar. Lo restante debe ser clasificado como patrimonio.
Reconocimiento	IASB declinó tomar una decisión final sobre el reconocimiento de los contratos de seguro. En una reunión posterior el personal presentará análisis adicional.	La obligación del seguro debe ser reconocida al primero de (1) la entidad esté en riesgo y (2) la firma del contrato de seguro.
Reconocimiento	El des-reconocimiento de los pasivos de seguro debe seguir el criterio del IAS 39.	El pasivo de seguro debe ser des-reconocido cuando la entidad ya no esté en riesgo y ya no esté requerida a transferir cualesquier recursos económicos por esa obligación.
Presentación	La presentación del estado de desempeño debe seguir el enfoque del margen ampliado, ya sea basado en la prima pagada o en la parte de la prima pagada por los servicios.	La presentación del estado de desempeño debe seguir el enfoque del margen resumido.
Des-empaquetamiento de derivados implícitos	Los derivados implícitos deben ser des-empaquetados usando los requerimientos existentes sobre las bifurcaciones.	Los derivados implícitos deben ser des-empaquetados usando el principio de des-empaquetamiento que se propone para todos los otros componentes del contrato de seguro.

#### Decisiones tentativas de IASB todavía no discutidas con FASB o a ser discutidas adicionalmente por FASB

Tasas de descuento	Enfoque basado en principios, basado en las características del pasivo (moneda, duración y liquidez)
Exclusión del descuento y los márgenes para algunos negocios	IASB consideró este enfoque para ciertos negocios de no-vida y tentativamente lo rechazó de los candidatos a medición.
Método de la prima no ganada	Requerimiento para usar el método de la prima no ganada para contabilizar el pasivo anterior al reclamo para todos los contratos que satisfagan todas las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>● cubran 12 meses o menos;</li> <li>● no sean opciones implícitas o garantías; y</li> <li>● sea improbable que el asegurador se vuelva consciente de eventos que podrían resultar en una disminución importante en las salidas de los flujos de efectivo esperados.</li> </ul>
Otros ingresos comprensivos	IASB tentativamente decidió: <ul style="list-style-type: none"> <li>● no cambiar la contabilidad actual para los activos del asegurador; y</li> <li>● no permitir o requerir el uso de otros ingresos comprensivos para los contratos de seguro.</li> </ul>

## Contactos para seguros, en Deloitte

### Red global de seguros

**Joe Guastella**  
Global Insurance Leader  
U.S.  
+1 212 618 4287  
[jguastella@deloitte.com](mailto:jguastella@deloitte.com)

**Asia Pacific**  
**Hitoshi Akimoto**  
Japan  
+81 3 4218 4858  
[hakimoto@deloitte.com](mailto:hakimoto@deloitte.com)

**Simon Walpole**  
Hong Kong  
+852 2238 7229  
[sWalpole@deloitte.com.hk](mailto:sWalpole@deloitte.com.hk)

**Francesco Nagari**  
Global IFRS Insurance Leader  
U.K.  
+44 20 7303 8375  
[fnagari@deloitte.co.uk](mailto:fnagari@deloitte.co.uk)

**EMEA**  
**Fabien Sauvage**  
France  
+33 1 55 61 41 63  
[fsauvage@deloitte.com](mailto:fsauvage@deloitte.com)

**Mark FitzPatrick**  
U.K.  
+44 20 7303 5167  
[mfitzpatrick@deloitte.co.uk](mailto:mfitzpatrick@deloitte.co.uk)

**Mark Ward**  
Switzerland  
+41 44 421 62 72  
[maward@deloitte.ch](mailto:maward@deloitte.ch)

**Peter Wright**  
Czech Republic  
+420 246 042 888  
[pewright@deloitte.com](mailto:pewright@deloitte.com)

**Latin America**  
**Gustavo Bohórquez**  
Mexico  
+52 55 50806201  
[gbohorquez@deloittemex.com](mailto:gbohorquez@deloittemex.com)

**Carlos Srulevich**  
Argentina  
+54 11 43202734  
[csrulovich@deloitte.com](mailto:csrulovich@deloitte.com)

**Neil Harrison**  
Canada  
+1 416 601 6307  
[nharrison@deloitte.ca](mailto:nharrison@deloitte.ca)

**John Johnston**  
Bermuda  
+441 292 1500  
[jojohnston@deloitte.com](mailto:jojohnston@deloitte.com)

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **Insurance Accounting Newsletter – Almost there... Issue 15 – June 2010** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 140 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 169.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.